

256 7070A

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1344 DE NOVIEMBRE 27 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”*; numeral 2° *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.
- G. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**
- H. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"**, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- I. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO**



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".

K. Que la Secretaría de Salud por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024165082752-3 ID: 128056 del 26 de noviembre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00); del proyecto No. 20240036301112 denominado "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en los procesos de inspección vigilancia y control a prestadores de servicios de salud en el Departamento del Quindío" y el proyecto No. 2024003630104 denominado "Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

L. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903011.24112 - 20	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en los procesos de inspección vigilancia y control a prestadores de servicios de salud en el Departamento del Quindío	\$ 70,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903016.24112 - 20	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en los procesos de inspección vigilancia y control a prestadores de servicios de salud en el Departamento del Quindío	\$ 30,000,000.00

M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906029.24104 - 20	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío	\$ 100,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- O. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 27 de noviembre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

- P. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracréditar, por medio de la plataforma Controldoc con radicado No. 2024130082674-3 ID: 127978 del 26 de noviembre de 2024 correspondiente a la Secretaría de Salud. Lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

- Q. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento el Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	100,000,000.00
0318 - 2.3	Inversión	100,000,000.00
0318 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	100,000,000.00
0318 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	100,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	100,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903011	Servicio de inspección, vigilancia y control	70,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903011.24112 - 20	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en los procesos de inspección vigilancia y control a prestadores de servicios de salud en el Departamento del Quindío	70,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903016	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	30,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903016.24112 - 20	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en los procesos de inspección vigilancia y control a prestadores de servicios de salud en el Departamento del Quindío	30,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	100,000,000.00
0318 - 2.3	Inversión	100,000,000.00
0318 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	100,000,000.00
0318 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	100,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	100,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906029	Servicio de asistencia técnica a Instituciones prestadoras de servicios de salud	100,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906029.24104 - 20	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío.	100,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

Revisó: Mauricio Cañas / Abogado Contratista / Secretaría de Hacienda

Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda